

JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO
BOGOTA D. C.

08 MAR. 2022

Reunidos los requisitos del artículo 64 de Código General del Proceso, el juzgado,

DISPONE:

ADMITESE el llamamiento en garantía que en contra de **MARIELA BOHORQUEZ COBA**, que formula la sociedad demandada **TRANSPORTES RADIO TAXI CONFORT S.A.**

Para los efectos del artículo 66 del ordenamiento procesal en mención, cítese al llamado para que en el término de veinte (20) días se pronuncie sobre el llamamiento y la demanda.

La notificación del llamado en garantía se hace por anotación en estado, como quiera que ya se encuentra notificada en este asunto.

Secretaria, controle el termino y vencido regrese el presente asunto al despacho para disponer lo que corresponda.

Notifíquese

El Juez

[Handwritten Signature]
GERMAN PENA BELTRAN.

lgm

JUZGADO 4º. CIVIL DEL CIRCUITO
DE BOGOTA D.C.
NOTIFICACIÓN POR ESTADO
La anterior providencia se notifica por
ESTADO No. 18
Hoy 09 MAR. 2022
El Sr/o. <i>[Handwritten Signature]</i>
RUTH MARGARITA MIRANDA P.

[Faint text at the bottom of the page]